



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 438-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Octubre de 2021

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

El expediente N°11497-2021, presentado por la administrada Sra. ARIAS REYME REGINA AMELIA, identificado con DNI N° 15441537, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N° 164, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 92.23 m2.

**CONSIDERANDO:** Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.10.2021
- Plano Perimétrico-P-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Richard Luyo Paucar
- Copia simple de Minuta de Compra Venta que otorga la Sra. Estela Kovayachi Nakayama a favor de la Sra. Regina Amelia Arias Reyme
- Copia simple de DNI de la Administrada ARIAS REYME REGINA AMELIA
- Copia simple de Resolución de Gerencia N° 396-2021-GODUR-MPC, de fecha 18.10.2021, emitida por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N° 100227 de fecha 22.10.2021, por el monto de S/. 5.00;
- Recibo de pago N° 19181 de fecha 25.10.2021, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°261-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.10.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N° 164, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°091-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.10.2021 solicitado por la administrada Sra. ARIAS REYME REGINA AMELIA, identificado con DNI N° 15441537, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en Jr. Sepúlveda N° 164, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 92.23 m2., y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

# CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 091-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en atención al Expediente Nº11497-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 92,23 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Sepúlveda Nº 164, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

**CERTIFICA:**

**PROPIETARIO** ARIAS REYME REGINA AMELIA

**UBICACIÓN** Jr. Sepúlveda Nº 164  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

El presente certificado se emite en el Distrito de San Vicente de Cañete, 25 de Octubre de 2021

El presente certificado es válido para fines de inscripción en el Catastro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. JOHN VICENT ALVA HUANCEN  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
Y CONTROL URBANO Y CATASTRO